

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

LAFJ.-/ IAV.-/ MCM.-/ RPMM.-/ HGL.-/ hm.-



DECRETO EXENTO N° 1071
CAUQUENES.

19 FEB 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el Presidente de la Junta de Vecinos N° 9- 1R, "Nueva Esperanza de San Pedro de Armengol", del Sector San Pedro de Armengol, de fecha 09 de Diciembre de 2015.
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 115 de fecha 05 de Febrero de 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 25 de Marzo de 1999.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta Organización Territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus asociados y comunidad del sector rural puedan realizar actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 10 de Febrero de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Subrogante Don **Luis Alejandro Fernández Jaramillo**, y la **Junta de Vecinos N° 9 -1 R NUEVA ESPERANZA DE SAN PEDRO DE ARMENGOL**, del Sector San Pedro de Armengol, representada legalmente por su Presidente don **José Lorenzo Espinoza Ortega**, mediante el cual se entrega la Ex – Escuela G-658, actualmente cerrada.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

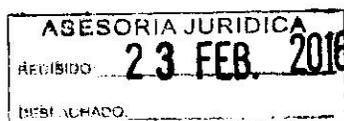


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Pdte. J. Vecinos N° 9-1 R, San Pedro de Armengol
- c.c. Control Interno
- c.c. Encargada Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Jurídico.

- D.A.E.M.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 10 de Febrero de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Subrogante, don **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 8.025.491-1, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 9 - 1 R "NUEVA ESPERANZA SAN PEDRO DE ARMENGOL"**, del Sector San Pedro de Armengol representada legalmente por su Presidente Don **JOSE LORENZO ESPINOZA ORTEGA**, C.I. [REDACTED], Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I.Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble ubicado en el Sector San Pedro de Armengol, inscrito a su nombre a fojas 391 vta., bajo el N° 536 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1988.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 9 - 1 R "NUEVA ESPERANZA SAN PEDRO DE ARMENGOL"**, del Sector San Pedro de Armengol, la construcción donde funcionaba la Ex - Escuela G-658, actualmente cerrada.
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 9 - 1 R "NUEVA ESPERANZA SAN PEDRO DE ARMENGOL"**, del Sector San Pedro de Armengol, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato para la realización de reuniones sociales propias de la Junta de Vecinos y en aquellos casos en que la comunidad la solicite para actos de igual naturaleza, siendo responsable de la misma el Presidente de la Junta de Vecinos solicitante.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO :** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- NOVENO:** La personería de Don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Exento N° 1312 de 26 de Abril de 2011, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Don José Lorenzo Espinoza Ortega, para representar a la **Junta de Vecinos N° 9 - 1 R, NUEVA ESPERANZA DE SAN PEDRO DE ARMENGOL**, del Sector San Pedro de Armengol, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 10.02.2016, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



José Espinoza O
JOSE LORENZO ESPINOZA ORTEGA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 9 - 1 R
NUEVA ESPERANZA DE
SAN PEDRO DE ARMENGOL



[Signature]
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES